

RESOLUCION EXENTA Nº 015 /

1598

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos PMI "Rinconcito del Aprendizaje" de Valparaíso y posterior celebración de contrato.

Valparaíso,

18 JUN. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301, la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa Nº02, denominado "Transferencias PMI"; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución Nº15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución Nº15/172 del año 2001 y 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio Ordinario Nº 015/1240 del 13 de Mayo de 2014, de la Directora (TP) del Departamento Técnico de Dirección Nacional, dirigido a la Directora Regional de Junji Valparaíso.

2.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativo denominado "PMI" -Programa de Mejoramiento de la Infancia- que se basa en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, programa que se caracteriza por ser comunitario, participativo y solidario.

3.- Que resta por dictar la resolución exenta que autorice la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al PMI 2014, según detalle que se indica a continuación, en virtud del Oficio Ordinario Nº 015/1240 del 13 de Mayo de 2014, de la Directora (TP) del Departamento Técnico de Dirección Nacional, dirigido a la Directora Regional de Junji Valparaíso

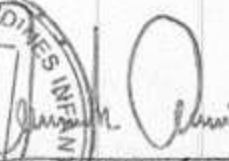
Nombre PMI	Comuna	Monto aprobado	1° Remesa	2° Remesa
Rinconcito del aprendizaje	Valparaíso	\$879.000	\$615.300	\$263.700

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del PMI, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio PMI entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio.

La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del PMI a celebrar y conforme la normativa legal que regula la materia.

2.- CELÉBRESE, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa PMI de la organización comunitaria correspondiente, el contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normas legales vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO


PCC/EVM/AAP/LIA/M/AP/aap

Distribución:

- MDS V Región
- Sección de Planificación
- Sección de Contabilidad
- Subdirección Técnica
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.